Cartagena de Indias D T y C, enero de 2026

Señor(a). **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**
Manzana 4 Lote 19 1 etapa CASA
vannequintana_30@hotmail.com

Asunto: ***Invitación a ofertar***

La Escuela Taller Cartagena de Indias la ETCAR requiere contar con una persona natural para la Prestación de servicios profesionales como gestor laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por lo que, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico-laboral a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, con el fin de fortalecer sus competencias para la inserción al mercado laboral, mediante la socialización de derechos y deberes laborales, modalidades de contratación, condiciones de trabajo y principios básicos de las relaciones laborales.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de formación individual y grupal dirigidas a los aprendices, orientadas al fortalecimiento de la empleabilidad, la comprensión del marco normativo laboral vigente, la preparación para procesos de vinculación laboral y el adecuado desempeño en escenarios formales de trabajo.
3. Asesorar a los aprendices en aspectos relacionados con la transición de la etapa formativa a la vida laboral, incluyendo la lectura y comprensión básica de contratos de trabajo, normas de seguridad social, obligaciones del empleador y del trabajador, y mecanismos de protección de derechos laborales.
4. Identificar, desde un enfoque jurídico-laboral, posibles situaciones de informalidad, vulneración de derechos o riesgos legales asociados a la inserción laboral de los aprendices, y orientar la activación de las rutas institucionales correspondientes, en coordinación con la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR y las entidades competentes, cuando a ello haya lugar.
5. Elaborar y mantener registros del proceso de acompañamiento laboral, así como presentar informes periódicos de ejecución que den cuenta de las actividades desarrolladas, avances alcanzados y recomendaciones para el fortalecimiento del componente de inserción laboral del proceso formativo.
6. Atender las consultas que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule, de manera verbal o escrita, en asuntos relacionados con el objeto del contrato y con la orientación jurídica para la inserción laboral de los aprendices.
7. Asistir a las reuniones, citaciones, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación que se programen en desarrollo del objeto contractual y que guarden relación directa con las funciones propias del Gestor Laboral.



8. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el Director General de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR,

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($27.120.000)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses.

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los servicios de un Abogada Especialista que realice la actividad de Prestación de servicios profesionales como gestor laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ con cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene experiencia acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios profesionales como gestor laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias,

La presente se expide en Cartagena en enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias